

Coronel Vidal, 24 de enero de 1984.-

VISTA

La Ordenanza N° 15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de enero de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 15, sancionada por el Honorable Concejo /
Deliberante con fecha 18 de enero de 1984, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO

"El informe producido por la Dirección de Gobierno; y

"CONSIDERANDO

"Que se hace imprescindible proceder a brindar a los contribuyentes en mora la posibilidad de regularizar su situación en un marco legal adecuado;

"Que para ello resulta oportuno incorporar a los deudores por Contribuciones "por Mejoras al régimen especial de facilidades de pago, condonación y moratoria "sancionado recientemente;

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
"ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Modifícase el art. 1º de la Ordenanza N° 6/84 de facilidades de pago, condonación y moratoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Establécese un régimen especial de facilidades de pago, condonación y moratoria, que incluye a todos los contribuyentes del Partido de Mar / "Chiquita que no hayan cumplido en término sus obligaciones, aplicándose la // "misma a todas las tasas, derechos municipales y contribuciones por mejoras, debiendo operarse el acogimiento a lo dispuesto precedentemente a petición de / "la parte interesada".

"ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL

MORADO
INTENDENTE MUNICIPAL